INFORME SECRETARIAL. Susa, Cundinamarca, 03 de agosto de 2023. En la fecha entran al Despacho las presentes diligencias informando que conforme al artículo 446-2 ser corrió traslado de la liquidación del crédito presentada por la parte actora, el cual venció en silencio sin que la ejecutada formulara objeciones relativas al estado de la cuenta.

WALTER YESID AVILA MENJURA
SECRETARIO

Consejo Superior de la Judicatura

REPUBLICA DE COLOMBIA
Distrito Judicial Cundinamarca
Circuito Judicial Ubaté
Juzgado Promiscuo Municipal Susa

REF:
Rad. 2022-00136
Proceso Ejecutivo
Demandante. Luis Antonio Corredor Pachón
Demandado. Ana Cecilia Gómez
Decisión Aprueba Liquidación.

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

Susa, tres (03) de agosto de dos mil veintitrés (2023).

Visto el informe secretarial que antecede y teniendo en cuenta que se corrió el traslado de la liquidación del crédito de conformidad a lo establecido en el numeral 2 del Art. 446 del C.G.P. y en tanto no se presentó objeción alguna, es del caso dar aplicación a lo normado en el numeral 3 ídem.

En virtud de lo anterior el Despacho le imparte **APROBACIÓN** a la liquidación del CRÉDITO elevada por la parte actora dentro del proceso referido.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

RODOLFO ALBERTO VANEGAS PÉREZ
JUEZ

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE SUSA - CUNDINAMARCA
EL ANTERIOR AUTO SE NOTIFICA POR ESTADO:
No. 22.
De hoy **04 de agosto de 2023**
El secretario,

WALTER YESID AVILA MENJURA

Firmado Por:

Rodolfo Alberto Vanegas Perez

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Susa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ad72af2122f6d2ee66a0d3cf661dbd78b8639b51d0b3c06a70fc739e607fa7b7**

Documento generado en 03/08/2023 05:24:09 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica